INFORME DE EVALUACION N° 07/ 2020.

"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"- ID N° 377.754.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 29 / 05 **/2020.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N°168/2020 G.A.P**.de fecha **07/02/2020**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abg. Roberto Pérez de la Secretaria General, Sr. Augusto Anibal Lima Secretario del Interior, y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso al Lic. Jorge Allende, Secretario de Salud** para el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020 – PACN° 377754** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" ID.N° 377754** - emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27°, (segundo párrafo),** de la ley **N°2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9° del Decreto N°2992/2019** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, **Secretario de Salud** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **N° 169/2020 G.A.P**. de fecha 7 de febrero del 2020, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, N° 06/2020, (ID N° 377754)**, para **"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria N° 003/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 400.000.000** del **rubro 350 FF.30. FO. 06**, según **CDP N° 003/2020.-**
La adjudicación del presente llamado es **POR ITEM**.-

Abog. Roberto Perez Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- GUAYAKI S.A.
2- BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
3- FREDESVINDO GIRETT LOPEZ.
4- INDUFAR C.I.S.A.
5- LOURDES ELIZABETH PERALTA RIVAS.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en **el PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 30 de marzo del 2020, siendo las **10:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

OFERTAS PRESENTADA	PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
OFERENTE 1: PROFARMA S.A.	415.601.000.-
OFERENTE 2: INDUFAR C.I.S.A.	232.739.500.-
OFERENTE 3: MEDICAL PHARMA S.A.	25.563.300.-
OFERENTE 4: QUIMFA S.A.	146.173.100.-

De acuerdo a lo estipulado en el PBC, se da oportunidad a las ofertas de revisar las ofertas de los demás participantes. *De la verificación realizada, surgen las siguientes observaciones:*

De acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes y realizar las observaciones si hubiere:
La empresa **PROFARMA S.A.** manifiesta que Laboratorio **INDUFAR CISA** Oferta en el **Ítem 59** sin cumplir las especificaciones técnicas del producto, también manifiesta que la empresa **Quimfa S.A.** en el **Ítem 16 y 19** no cumple las especificaciones técnicas del producto.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 06/2020 y sus Anexos.**

Abog. Roberto Paiva Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

OBS: Antes de evaluar los documentos sustanciales que componen la oferta proveídas por las empresas en competencia, conforme al **PBC., este Comité de Evaluación ha observado el Acta de Apertura,** en la que se pudo constatar que surge observaciones del representante de la empresa **PROFARMA S.A. con RUC N° 80081879-2.**

Respuesta del punto 1:

Respuesta del punto: El comité analiza la Especificación Técnica del Ítem N° 59 ofertado por la empresa INDUFAR CISA.

El Ítem N° 59: La Adenda N° 2 - PBC solicita; Forma Farmaceutica; Rifamicina – **Forma Farmaceutica:** Aerosol - **Presentación para la entrega:** 1% - Fco x 50 ml - como mínimo.

El producto ofertado por empresa INDUFAR CISA., con la marca RIFAMICINA SV 1% INDUFAR, Forma Farmaceutica; Rifamicina SV 1% – **Forma Farmaceutica:** Solución Spray - **Presentación para la entrega:** 1% - Fco x 30 ml - como mínimo, **según la muestra presentada del medicamento en cuestión:**

Se observa que el producto ofertado por la empresa* INDUFAR CISA.*, presenta con la marca Rifamicina SV 1% Indufar, no cumple con la especificaciones técnicas solicitada en la Adenda N° 2 del PBC. Como es visible en el prospecto y en la presentación del Frasco.

Respuesta del punto 2:

Respuesta del punto: El comité analiza la Especificación Técnica del Ítem N° 16 ofertado por la empresa QUIMFA S.A.

El Ítem N° 16: La Adenda N° 2 - PBC solicita; Forma Farmaceutica; Paracetamol + Fenilefrina + Clorfeniramina maleato – **Forma Farmaceutica:** Comprimido 500 mg+5 mg+ 2 mg - **Presentación para la entrega:** BLISTER x 4 Comp. como mínimo.

El producto ofertado por empresa QUIMFA S.A., con la marca GRIPSYL CNF, Forma Farmaceutica; FENILEFRINA 10mg – PARACETAMOL 300mg – CLORFEMINA 4mg – **Forma Farmaceutica:** COMPRIMIDO - **Presentación para la**

Abog. Roberto Perez Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria de Salud

entrega: Blíster x 4 Comp.- como mínimo, **según la muestra presentada del medicamento en cuestión:**

***Por ende se observa que el producto ofertado por la empresa* QUIMFA S.A., *presenta con la marca* GRIPSYL CNF, *no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Adenda Nº 2 del PBC. Como es visible en la presentación del medicamento en su* Forma Farmacéutica.**

Respuesta del punto 3:

Respuesta del punto: El comité analiza la Especificación Técnica del Ítem Nº 19 ofertado por la empresa QUIMFA S.A.

El Ítem Nº 19: La Adenda Nº 2 - PBC solicita; Forma Farmaceutica: Paracetamol – **Forma Farmaceutica:** jarabe 200mg/ 5ml - **Presentación para la entrega:** Fco x 120ml. como mínimo

El producto ofertado por empresa QUIMFA S.A., con la marca NOVOMOL 200, Forma Farmaceutica; PARACETAMOL 200mg **Forma Farmaceutica:** JARABE 100ml - **Presentación para la entrega:** Fco x 100 ml, **según la muestra presentada del medicamento en cuestión:**

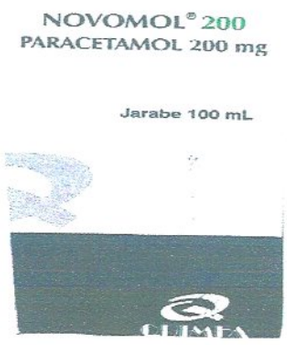

El producto ofertado por la empresa* QUIMFA S.A., *presenta con la marca* NOVOMOL 200, *no cumple con la especificación técnica solicitada en la Adenda Nº 2 del PBC. Como es visible en la presentación del Frasco, (Fco. X 100ml).

Abog. Roberto Perez Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria de Salud

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	MEDICAL PHARMA S.A.	QUIMFA S.A.	PROFARMA S.A.	INDUFAR C.I.S.A.
1. Formulario de Oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrados por los oferentes, en el cual se ha constatado que:

Las empresas, **"MEDICAL PHARMA S.A." con RUC N° 80062466-1, QUIMFA S.A. con RUC N° 80074991-0, PROFARMA S.A. con RUC N° 80081879-2, y la empresa INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5,** *han presentado debidamente los documentos sustanciales conforme a las* ***Adendas N° 01 y 02, - Sección VII del Anexo N° I en concordante con el PBC*** **y a lo establecido en el** ***Art. 60 y el Art. 61 del Dto. N° 2992/19*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas más bajas en precios de los mismos, en virtud al **Art. 63 del Dto. N° 2992/2019 y concordantes.-**

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, la empresa **PROFARMA S.A. con RUC N° 80081879-2, ha presentado algunos Certificados de Origen con su oferta en forma física al momento del Acto de Apertura de Ofertas, y a la empresa QUIMFA S.A. con RUC N° 80074991-0, el Comité ha notificado a fin de solicitar el Certificado de Origen en fecha 20/05/2020, la empresa QUIMFA S.A. ha remitido lo requerido por el comité en tiempo y forma, de algunos ítems. El Comité ingresa a la**

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación de Alto Paraná

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria de Salud

plataforma del sistema VUE en la cual se coteja los documentos proporcionados por las empresas con los que se visualiza en el sistema, a continuación se pasa a detallar:

1. **La empresa PROFARMA S.A. con RUC N° 80081879-2, de los Ítems 1, 7, 11, 20, 27, 40 y 44, conforme se visualiza en el Sistema VUE las mismas fueron cotejado con los documentos presentado por la empresa:**

Ipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	78435	377754	591462	VerCertificado	Autorizado,	27/03/2020 15:09:14	800146417	GUAYAKI SA
Con Salto de Partida	78396	377754	591499	VerCertificado	Autorizado,	27/03/2020 11:11:45	800146417	GUAYAKI SA
Con Salto de Partida	78395	377754	591459	VerCertificado	Autorizado,	27/03/2020 11:11:38	800146417	GUAYAKI SA
Con Salto de Partida	78394	377754	591460	VerCertificado	Autorizado,	27/03/2020 11:11:30	800146417	GUAYAKI SA
Con Salto de Partida	78393	377754	591463	VerCertificado	Autorizado,	27/03/2020 11:11:21	800146417	GUAYAKI SA
Con Salto de Partida	78392	377754	591458	VerCertificado	Autorizado,	27/03/2020 11:11:11	800146417	GUAYAKI SA
Con Salto de Partida	78391	377754	591456	VerCertificado	Autorizado,	27/03/2020 11:11:04	800146417	GUAYAKI SA

2. **La empresa QUIMFA S.A. con RUC N° 80074991-0, de los Ítems 1, 27, 40, y 44, conforme se visualiza en el Sistema VUE las mismas fueron cotejado con los documentos presentado por la empresa:**

Ipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	78467	377754	591696	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2020 10:59:31	800749910	QUIMFA S.A.
Con Salto de Partida	78466	377754	591692	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2020 10:59:25	800749910	QUIMFA S.A.
Con Salto de Partida	78437	377754	591697	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2020 09:49:56	800749910	QUIMFA S.A.
Con Salto de Partida	78436	377754	591025	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2020 09:49:49	800749910	QUIMFA S.A.

Después del análisis, se pudo constatar que el **Certificado de Origen N° 78467 y 78466, correspondiente a los Ítems N° 40 y 44,** fue publicado posterior del **Acto de Apertura,** las mismas se encontraba en trámite al momento del **Acto de Apertura de Ofertas, se visualiza** que sus horas de aprobación es posterior al momento del **Acto de Apertura de Oferta,** por lo que podemos apreciar en la captura estampada más arriba del **Sistema del Ministerio de Industria y Comercio,** la cual se **Anexa** al presente Informe.

Este Comité sostiene que el Certificado de Origen Nacional debía de ser gestionado, obtenido y expedido en tiempo oportuno atraves de los mecanismos pertinentes ante la autoridad competente, a fin de encontrarse vigente al tiempo de la presentación de Ofertas para su efectiva consideración tratándose en este caso en particular de dos Ítems de medicamentos. En este caso fueron habilitados posterior al Acto de Apertura, por lo tanto, no es suficiente la presentación del Certificado correspondiente en cuestión conforme a la Sección II – Numeral 1 – Inc. "C" del PBC. En consecuencia este comité, aplica el 20% sobre el precio ofertado en los Ítems 40 y 44, arrojando el siguiente resultado:

Abog. Roberto Perez Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria de Salud

ITEM N° 40 – PARACETAMOL (GOTAS).

OFERENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	20% M.P.	PRECIO FINAL	
						UNITARIO	TOTAL
QUINFA	Si (fue publicado posterior al Acto de Apertura	8.000	126	1.008.000	25	151	1.208.000

ITEM N° 44 – ATORVASTINA (COMPRIMIDO).

OFERENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	20% M.P.	PRECIO FINAL	
						UNITARIO	TOTAL
QUINFA	Si (fue publicado posterior al Acto de Apertura	35.000	294	10.290.000	59	353	12.355.000

Tal es así que, para los dos Ítems N° 40 y 44, no es considerado el Certificado de Origen y fue aplicado el Criterio del Margen de Procedencia 20%. Cabe destacar que para los demás Ítems cotizados por la empresa, QUIMFA S.A. con RUC N° 80074991-0, se visualiza que no cuenta con el Certificado de Origen según se observa en la plataforma del sistema del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en este caso aclaramos que será aplicado el criterio del Margen de Preferencia de acuerdo al requerimiento en base al mejor precio cotizado, es decir que la empresa QUIMFA S.A. con RUC N° 80074991-0, cotiza para uno de los Ítems con el precio más bajo con otra empresa que ha presentado el certificado de origen será aplicado el criterio del margen de preferencia a la empresa QUIMFA S.A. con RUC N° 80074991-0, o viceversa, de acuerdo si cuentan con el Certificado de Origen no se aplica y en caso de que no posee el certificado de origen será aplicado el criterio del Margen de Preferentica.

En este caso en particular del Ítem 44 se observa que tres empresas cotizaron para dicho Ítem, la empresa PROFARMA S.A. con RUC N° 80081879-2, presenta el Certificado de Origen para el Ítem N° 44, por tal motivo se aplica el margen de preferencia a las empresas que han cotizado para el ítem en cuestión por no presentar el Certificado de Origen.

ITEM N° 44 – ATORVASTINA (COMPRIMIDO).

OFERENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	20% M.P.	PRECIO FINAL	
						UNITARIO	TOTAL
PROFARMA	SI	35.000	350	12.250.000	-	350	12.250.000
QUINFA	Si (fue publicado posterior al Acto de Apertura	35.000	294	10.290.000	59	353	12.355.000
INDUFAR	NO	35.000	350	12.250.000	70	420	14.700.000

Al ser aplicado el 20% del Margen de Preferencia a las empresas que no poseen el Certificado de Origen, queda como el precio más bajo de la empresa PROFARMA S.A. para el Ítem N° 44.

La empresa "MEDICAL PHARMA S.A." con RUC N° 80062466-1, y la empresa INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5, no poseen para los Ítems en

Abog. Roberto Pereira González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Salud

competencia el Certificado de Origen según se puede visualizar en el sistema VUE del Ministerio de Industria y Comercio, conforme al detalle estampado más arriba. Aclaramos que por tal motivo no fue solicitado a las citadas empresas. Así mismo debemos destacar que dependiendo del precio cotizado para ser aplicado el margen de preferencia en caso de que la empresa que compite en el mismo Ítem una de ellas haya obtenido el certificado de Origen.

Lo que se pudo constatar es que la empresa PROFARMA S.A. con RUC N° 80081879-2, presenta el Certificado de Origen para el Ítem N 10, y la oferta más baja es de la empresa INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5, y la misma no cuenta con el Certificado Origen razón por la cual se procede a aplicar el criterio del Margen de Preferencia a la empresa Indufar y se compara con la segunda oferta más baja, conforme al siguiente detalle:

ITEM N° 10 – AMOXICILINA + SULBACTAN ORAL:

OFERENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	20% M.P.	PRECIO FINAL	
						UNITARIO	TOTAL
INDUFAR	NO	8.000	1.330	10.400.000	260	1.560	12.480.000
PROFARMA	SI	8.000	1.330	10.640.000	.	1.330	10.640.000

Al ser aplicado el margen de preferencia a la empresa Indufar queda como la segunda oferta más baja, por lo que este comité selecciona a la empresa PROFARMA para el Ítem N 10.
Asimismo se visualiza que la empresa Indufar cotiza el precio más bajo para el Ítem N 20, la misma no posee el Certificado de Origen, compite en ese Ítem con la empresa PROFARMA y esta empresa presenta el Certificado de Origen para dicho Ítem, por tal motivo se aplica el margen de preferencia conforme al siguiente detalle:

ITEM N° 20 – DICLOFENAC POTÁSICO ORAL:

OFERENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	20% M.P.	PRECIO FINAL	
						UNITARIO	TOTAL
INDUFAR	NO	30.000	250	7.500.000	50	300	9.000.000
PROFARMA	SI	30.000	287	8.610.000	_	287	8.610.000

En este Ítem solo dos empresa cotizaron por tal motivo se procedió al cálculo conforme al citado cuadro, en la cual se observa que es seleccionado a la empresa PROFARMA, teniendo en cuenta la aplicación del margen.
Es preciso mencionar que en el Ítem 40 y 44 fue aplicado a la empresa QUIMFA el margen de preferencia teniendo en cuenta lo mencionado más arriba párrafo.

Cabe destacar también que fue solicitado a la empresa **MEDICAL PHARMA S.A.**" con RUC N° 80062466-1, su Certificado de Origen Nacional por Notificación la misma manifiesta que no posee.

Abog. Roberto Perez Gonzalez
Secretario General
Gobernacion Alto Parana

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
Secretaria de Salud

Asimismo en algunos Ítems, no es aplicado el Margen de Preferencia en especial en aquellos Ítems donde las empresas en competencia no presentan Certificado de Origen. Debemos mencionar que las empresas MEDICAL PHARMA S.A." con RUC N° 80062466-1, y la empresa INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5, no han adquirido el Certificado de Origen, en los Ítems cotizados esto se visualiza en el sistema VUE del Ministerio de Industria y Comercio conforme al siguiente detalle:

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechavento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	78467	377754	591696	VerCertificado	Autorizado.	30/03/2020 10:59:31	800749910	QUIMFA S.A.
Con Salto de Partida	78466	377754	591692	VerCertificado	Autorizado.	30/03/2020 10:59:25	800749910	QUIMFA S.A.
Con Salto de Partida	78437	377754	591697	VerCertificado	Autorizado.	30/03/2020 09:49:56	800749910	QUIMFA S.A.
Con Salto de Partida	78436	377754	591035	VerCertificado	Autorizado.	30/03/2020 09:49:49	800749910	QUIMFA S.A.
Con Salto de Partida	78435	377754	591462	VerCertificado	Autorizado.	27/03/2020 15:09:14	800146417	GUAYAKI SA
Con Salto de Partida	78396	377754	591499	VerCertificado	Autorizado.	27/03/2020 11:11:45	800146417	GUAYAKI SA
Con Salto de Partida	78395	377754	591459	VerCertificado	Autorizado.	27/03/2020 11:11:38	800146417	GUAYAKI SA
Con Salto de Partida	78394	377754	591460	VerCertificado	Autorizado.	27/03/2020 11:11:30	800146417	GUAYAKI SA
Con Salto de Partida	78393	377754	591463	VerCertificado	Autorizado.	27/03/2020 11:11:21	800146417	GUAYAKI SA
Con Salto de Partida	78392	377754	591458	VerCertificado	Autorizado.	27/03/2020 11:11:11	800146417	GUAYAKI SA
Con Salto de Partida	78391	377754	591456	VerCertificado	Autorizado.	27/03/2020 11:11:04	800146417	GUAYAKI SA

Por lo expuesto más arriba, el Comité no aplica el margen de preferencia en aquellos Ítems donde las empresas en competencias no cuentan con el Certificado de Origen.-

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Siguiendo con el análisis, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas de acuerdo a los Ítems cotizados, ***es preciso destacar que*** al ser aplicado el margen de preferencia 20% sobre la oferta de los **Ítems N° 10, 20, 40 y 44**, a las empresa **QUIMFA S.A. con RUC N° 80074991-0, e INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5,** en el Ítem ofertado arroja el resultado visualizado en la subsiguiente planilla, pero en caso de ser seleccionado en precios, prevalecerá la adjudicación por el Ítem ofertado en su oferta. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe, cabe resaltar, que serán adjudicados con el monto presentado con sus ofertas:

Ítem	Descripción del Bien	MEDICAL PHARMA S.A Precio total	QUIMFA S.A Precio total	PROFARMA S.A. Precio total	INDUFAR C.I.S.A. Precio total
1	Losartan	No Cotiza	8.820.000 C.O	9.960.000 C.O.	8.850.000
2	Omeprazol oral	No Cotiza	12.495.000	21.140.000	28.175.000
3	Mebendazol+ Tiabendazol + Tinidazol	No Cotiza	No Cotiza	3.525.000	N0 Cotiza
4	Azitromicina	No Cotiza	2.520.000	2.472.000	2.521.500
5	Sulfato Ferroso + Ácido Fólico + Vitamina B1, B2, B6, B12 + Carbonato de Calcio + Vit A + Vit C + Vit D3	No Cotiza	No Cotiza	11.475.000	No Cotiza
6	Sulf. Neomicina+ac. hidrocortisona+Metronidazol+Nistatina-cl.Benzalconio	No Cotiza	No Cotiza	54.000.000	No Cotiza
7	Amoxicilina	No Cotiza	No Cotiza	5.920.000 C.O.	6.400.000
8	Domperidona oral	No Cotiza	5.258.400	7.500.000	5.120.000
9	Antipirina + Benzocaina + clorobutamol	No Cotiza	No Cotiza	1.710.000	No Cotiza
10	Amoxicilina + Sulbactan Oral	No Cotiza	No Cotiza	10.980.000	12.480.000 M.P

Abog. Roberto Pereira Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — Secretaría de Salud

11	Gentamicina + Betametasona + Miconazol	No Cotiza	No Cotiza	11.000.000 C.O.	11.662.000
12	Diclofenac Sódico+Dexametasona+Orfenadrina citrato+ Vitamina B12	No Cotiza	No Cotiza	8.500.000	No Cotiza
13	Ambroxol + Oxalamina	No Cotiza	No Cotiza	11.000.000	No Cotiza
14	Paracetamol + Maleato de clorfeniramina + dextrometorfano + fenilefrina + Vit C	No Cotiza	No Cotiza	9.200.000	No Cotiza
15	Gentamicina + estradiol + Dexametasona + Cotrimazol	No Cotiza	No Cotiza	13.000.000	No Cotiza
16	Paracetamol + Fenilefrina + Clorfeniramina maleato	No Cotiza	8.400.000 No cumple E.T.	9.000.000	No Cotiza
17	Cefixima	No Cotiza	No Cotiza	2.380.000	3.000.000
18	Simeticona	No Cotiza	4.436.250	2.450.000	2.500.000
19	Paracetamol	No Cotiza	2.598.750 No cumple E.T.	2.875.000	No Cotiza
20	Diclofenac potásico oral	No Cotiza	No Cotiza	8.610.000 C.O.	9.000.000 M.P.
21	Cefalexina oral	5.208.000	No Cotiza	5.992.000	5.504.000
22	Paracetamol + pseudoefedrina + Clorfeniramina maleato	4.462.500	5.082.000	No Cotiza	No Cotiza
23	Paracetamol oral	No Cotiza	1.008.000	872.000	1.168.000
24	Ciprofloxacina	No Cotiza	2.520.000	2.610.000	2.400.000
25	Glimepirida	No Cotiza	3.000.000	2.850.000	No Cotiza
26	Furosemida	No Cotiza	No Cotiza	1.475.000	1.650.000
27	Metformina oral	No Cotiza	8.750.000 C.O.	13.125.000 C.O.	8.855..000
28	Ácido acetil salicílico oral	No Cotiza	5.040..000	4.500.000	4.890.000
29	Carbonato de calcio + Vit D3	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	6.750.000
30	Dipirona	3.255.000	No Cotiza	3.595.000	3.500.000
31	Diclofenac sódico	No Cotiza	1.890.000	1.950.000	No Cotiza
32	Amoxicilina	No Cotiza	No Cotiza	3.847.500	2.730.000
33	Amoxicilina + Sulbactam	No Cotiza	No Cotiza	4.928.000	3.500.000 No cumple E.T.
34	Dexametasona + Neomicina + poliximicina B.	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	1.914.000
35	Hierro + Acido fólico+ vitamina B1, B2, B6, B12, Nicotinamida + pantotenato de calcio+ Sulfato de cobre + sulf. Magnecio + glicerofosfato de potasio	No Cotiza	No Cotiza	5.408.000	6.400.000
36	Ibuprofeno oral	No Cotiza	4.200.000	5.260.000	5.260.000
37	Ibuprofeno oral	No Cotiza	7.087.500	9.562.500	11.550.000
38	Ketorolac Trometamina	No Cotiza	1.417.500	1.530.000	1.350.000
39	Prendnisona	No Cotiza	2.494.800	3.840.000	3.040.000
40	Paracetamol	No Cotiza	1.208.000 MP	31.200.000 C.O.	N0 Cotiza
41	Prendnisona	No Cotiza	1.008.000	3.744.000	3.600.000
42	Enalapril Maleato	No Cotiza	6.615.000	11.115.000	6.750.000
43	Enalapril maleato	No Cotiza	5.670.000	9.585.000	6.435.000
44	Atorvastatina	No Cotiza	12.355.000 MP	12.250.000 C.O.	14.700.000 MP
45	Metronidazol	No Cotiza	2.856.000	N0 Cotiza	2.960.000
46	Maleato de clorfeniramina	No Cotiza	1.134.000	1.152.000	No Cotiza
47	Maleato de clorfeniramina	No Cotiza	No Cotiza	3.440.000	No Cotiza
48	Ácido Fólico	No Cotiza	945.000	925.000	950.000
49	Azitromicina	No Cotiza	No Cotiza	2.511.000	2.085.000
50	Diclofenac Dietilamina	No Cotiza	2.148.300	2.052.000	2.100.000
51	Amlodipina oral	No Cotiza	3.024.000	N0 Cotiza	2.960.000
52	Albendazol	No Cotiza	8.925.000	11.445.000	9.000.000
53	Atenolol	No Cotiza	No Cotiza	2.450.000	4.200.000
54	Salbutamol - Jarave	3.465.000	No Cotiza	2.940.000	3.600.000
55	Salbutamol AEROSOL	9.172.800	No Cotiza	9.620.000	9.600.000
56	Insulina NPH	No Cotiza	No Cotiza	3.340.000	No Cotiza
57	Insulina Cristalina	No Cotiza	No Cotiza	2.200.000	No Cotiza
58	Carvedilol	No Cotiza	9.030.000	No Cotiza	8.160.000
59	Rifamicina	No Cotiza	No Cotiza	3.045.000	1.500.000 no cumple con la E.T.
60	Gasa Hidrofila	No Cotiza	No Cotiza	4.700.000	No Cotiza
61	Iodopovidona jabón liquido	No Cotiza	No Cotiza	2.780.000	No Cotiza
62	Iodopovidona Solución	No Cotiza	No Cotiza	2.780.000	No Cotiza
63	Alcohol Rectificado	No Cotiza	No Cotiza	5.220.000	No Cotiza
64	Suero Fisiológico	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
65	Esparadrapo	No Cotiza	No Cotiza	2.070.000	No Cotiza
66	Algodón (Torunda)	No Cotiza	No Cotiza	1.425.000	No Cotiza
67	Guante Tamaño M – (Procedimiento)	No Cotiza	No Cotiza	5.910.000	No Cotiza

Abog. Roberto Perez Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA
Secretaría de Planificación

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA
Secretaria de Salud

Cabe señalar que, antes de realizar la comparación de precios se visualiza que;

- **Antes de analizar los precios Ofertados por los oferentes en competencia a continuación se trae a colación la observación Asentada en el Acta de Apertura por la empresa PROFARMA S.A. con RUC N° 80081879-2:**

- **La empresa QUIMFA S.A.** con **RUC N° 80074991-0,** Cotiza el precio más bajo para el **Ítem N° 16,** al ser analizada el medicamento, el comité visualiza que no cumple con la concentración del fármaco cotizado con la **Especificaciones Técnicas de la Adenda N° 2 del PBC.**

N°	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NORMAS DEL PBC.		
		Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación
16	Paracetamol + Pseudoefedrina + Clorferinamina maleato	comprimido	500mg + 5mg + 2mg	Blister x 4comp.. como mínimo

N°	NOMBRE DE LOS BIENES	QUIMFA S.A." con RUC N° 80074991-0		
		Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación
16	Paracetamol + Pseudoefedrina + Clorferinamina maleato	comprimido	300mg + 10mg + 4mg	blisterx4comp

- ***Se observa que el producto ofertado por la empresa QUIMFA S.A., presenta con la marca GRIPSYL C.N.F. no cumple con la especificaciones técnicas solicitada en la Adenda N° 2 del PBC. Como es visible en el prospecto en cuanto a la concentración se refiere conforme al cuadro precitado mas arriba.***

- **Por lo tanto se desechada lo ofertado por la empresa *QUIMFA S.A.*, para el Ítem N° 16. *Por ende, fue seleccionada la empresa* PROFARMA S.A. con RUC N° 80081879-2, *para el Ítem N° 16 por ser la segunda oferta más baja para el Ítem N° 16, y por cumplir con la Especificaciones Técnicas conforme a la Adenda N° 2 del PBC.-***

- **La empresa QUIMFA S.A. con RUC N° 80074991-0,** Cotiza el precio más bajo para el **Ítem N° 19,** al ser analizada el medicamento, el comité visualiza que no cumple con la concentración del fármaco cotizado con la **Especificaciones Técnicas de la Adenda N° 2 del PBC.**

N°	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NORMAS DEL PBC.		
		Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación
19	Paracetamol	jarabe	200mg 5ml	Fco x 120ml. como mínimo

N°	NOMBRE DE LOS BIENES	QUIMFA S.A. con RUC N° 80074991-0		
		Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación
19	Paracetamol	jarabe	200mg 5ml	FRASCO x 100ml. como mínimo

Abog. Roberto Perez Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de

- ***Se observa que el producto ofertado por la empresa* QUIMFA S.A. con RUC N° 80074991-0, *presenta con la marca NOVOMOL 200 (JBE) no cumple con la especificaciones técnicas solicitada en la Adenda N° 2 del PBC. Como es visible en la presentación del Frasco.***

- **Por lo tanto se desechada lo ofertado por la empresa QUIMFA S.A. con RUC N° 80074991-0, para el Ítem N° 19. *Por ende, fue seleccionada la empresa* PROFARMA S.A. con RUC N° 80081879-2, *para el Ítem N° 19 por ser la oferta más baja para el Ítem N° 19, y por cumplir con la Especificaciones Técnicas conforme a la Adenda N° 2 del PBC.-***

Se observa que para el Ítem N° 33, la empresa "INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5, presenta el precio más bajo, pero no cumple con la Especificación Técnica conforme al PBC, de acuerdo al siguiente análisis:

N°	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NORMAS DEL PBC.		
		Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación
33	Amoxicilina+sulbactan	suspensión	1000mg + 250mg c 5ml	Fco x 90 ml. como mínimo

N°	NOMBRE DE LOS BIENES	COMFAR S.AE.C.A." con RUC N° 80011726-3		
		Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación
33	Amoxicilina+sulbactan	Suspensión	1000mg + 250mg c 5 ml	Fco x 60 ml.

Se puede constatar en los cuadros comparativos que la empresa "INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5, no cumple con la Presentación del frasco ofertado para dicho ítem. Por lo que el comité desecha lo ofertado por la empresa "INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5, para el Ítem N° 33.

Se observa que para el Ítem N° 59, la empresa "INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5, presenta el precio más bajo, pero no cumple con la Especificación Técnica conforme al PBC, de acuerdo al siguiente análisis:

N°	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NORMAS DEL PBC.		
		Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación
59	Rifocina	Aerosol	1%	Fco x 50 ml. como mínimo

N°	NOMBRE DE LOS BIENES	INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5		
		Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación
59	Rifocina	Spray	1%	Fco. x 30 ml. como mínimo

Al ser analizado el medicamento en cuestión de la marca **"Rifamicina SV 1% Indufar"** presentado por la empresa **INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5, para el Ítem N° 59, se constata que no cumple con la Presentación del**

Abog. Roberto Perez Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Parana